

Montevideo, 12 de enero de 2009.

Asunto: Informe sobre el cese de la intervención en la Federación Ciclista Uruguaya.

En cumplimiento de lo dispuesto de mandato verbal por el Sr. Subsecretario de este Ministerio, Dr. Felipe Michelini, se realiza el siguiente informe:

- a) en general, se comparten los extremos detallados por el Esc. Walter Planells en sus informe de fojas 2803 y siguientes, y fojas 2841;
- b) en lo particular, se indica que:
 - a. luego de la presentación del informe final de actuación, de la Intervención, el trámite de este expediente siguió el siguiente derrotero peculiar:
 - i. el 12.06.2007, pasa a informe de Asesoría Letrada de Asociaciones Civiles (a fojas 2803 y siguientes), en el cual se considera que la labor del Interventor designado está concluida;
 - ii. el 13.07.2007, se presenta por el Sr. Luis Almeida, solicitud de intervención de la FCU (a fojas 2840);
 - iii. el 17.07.2007, pasa nuevamente a informe a la Asesoría Letrada del Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones, el cual establece la inexistencia de hechos nuevos que ameriten la determinación de la intervención solicitada;
 - iv. con fecha 20.07.2007, a fojas 2901, se presentan las denuncias por irregularidades ante la Presidencia de la República, las cuales fueron derivadas a informe de Asesoría Letrada. En dicho informe, fue sugerido recabar informe previo de este Ministerio con agregación de antecedentes, lo cual fue así dispuesto el 31 de julio de 2007, a fojas 2905;
 - v. el 01.08.2007 (a fojas 2867) se solicita por la Federación Ciclista Uruguaya la aceptación por el MEC de la reforma estatutaria aprobada por el Congreso de dicha entidad;
 - vi. el 09.08.2007, de mandato verbal, pasa a consideración del Sr. Ministro;
 - vii. el 21.12.2007 (a fojas 2909), de mandato verbal del Sr. Ministro, se remite con carácter previo, a consideración del Ministerio de Deportes y Turismo, volviendo con informe al MEC el 07.08.08;
 - viii. a posteriori, el expediente es remitido a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, a los efectos de evacuar el oficio que judicialmente fue requerido, para lo cual dichos autos estuvieron a disposición de los interesados. En efecto, las fotocopias de la totalidad del expediente en todas sus piezas, requeridas por la Sede Judicial, fueron extendidas a los solicitantes, así como al Dr. Santiago Gómez.
 - ix. Con fecha 24 de noviembre de 2008, se presenta nuevamente el Sr. Luis Almeida solicitando la nulidad del acto electoral referido previamente, con datos de los informes anteriores, que acreditan per se, el acceso al expediente;

- x. Con fecha 30 de diciembre de 2008, por indicación del Sr. Subsecretario, se remite estos autos al Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones para proyectar resolución, habiendo vuelto los mismos para aclaración.
- b. En lo referente a los honorarios, conforme a la normativa vigente, la entidad Intervenido debe hacerse cargo de pagar los honorarios que el Interventor presente, los que deberán surgir del acuerdo entre ambos. Lo puntual es que no corresponde a este Ministerio establecer el monto de tales honorarios.
- c. Respecto de la reforma estatutaria resuelta y presentada ante este Ministerio para su aprobación, se entiende que debe darse trámite a la misma, ya que luego de su presentación, no surge de autos que se haya realizado trámite alguno.
- d. No puede evitarse indicar, que el tiempo transcurrido en el que este expediente estuvo fuera de la égira de este Ministerio, conspiró negativamente contra la posibilidad de resolver en tiempo y forma esta situación, por lo que corresponde hacerlo ahora.

Por lo expuesto, el suscrito entiende, que puede darse por concluida la intervención decretada sobre la Federación Ciclista Uruguaya, aprobándose lo actuado por el Sr. Interventor, compartiendo como se dijo los extremos establecidos por el Esc. Planells en informe relacionado.

Es todo cuanto se puede informar.

Adolfo Orellano
Esc. Adolfo Orellano





MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Subsecretaría

Montevideo, 13 de enero de 2009

De mandato verbal del Sr. Subsecretario, Dr. Felipe Michelini, pase a la Sra. Ministra María Simón con un proyecto de Resolución que se adjunta.


Felipe Michelini

M. 033/09

Asunto N° 08

Montevideo, 16 de enero de 2009.

VISTO: Estas actuaciones relativas a la "FEDERACION CICLISTA URUGUAYA", con sede en el departamento de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) Por resolución del Poder Ejecutivo del 23 de agosto de 2006, se dispuso la intervención de dicha institución, por el término de seis meses, habiéndose designado interventor al Doctor en Derecho Gonzalo Amejeiras Vignoli con la asistencia de la Cra. Nora Beatriz Bugallo; -----

II) El citado interventor presentó el informe final de su gestión (a fojas 2757-2782, el 29.05.2007), en el cual expresa que ha culminado la labor encomendada, con la toma de posesión de cargos por las autoridades de la institución; -----

III) Se hace menester indicar que luego de la presentación del informe final de actuación de la Intervención, el trámite del expediente tuvo demoras, conforme surge del informe de la Dirección de Asuntos Constitucionales Legales y Registrales, a fojas 2939. -----

CONSIDERANDO: I) Que conforme surge de lo informado por el Esc. Walter Planells, el Interventor cumplió con el cometido asignado por el literal "D" de la resolución referida en el numeral "I" de "Resultando", previo al cumplimiento de los literales "A", "B", y "C" del mismo numeral indicado, así como lo referente a la realización de la reforma estatutaria, habida cuenta que la misma fue presentada a aprobación por este Ministerio con fecha 1 de agosto de 2007 (a fojas 2867), hoy pendiente de resolución; -----

II) Sustentado en el referido informe, se consideran insuficientes los elementos de valoración aportados como fundamento a la solicitud de impugnación de las elecciones realizadas el 3 de marzo de 2007, circunstancia que fue refrendada (el 21.07.2008 a fojas 2841) por el mismo Informante, frente a la nueva solicitud en ese sentido interpuesta;

III) Que el tiempo transcurrido hace necesaria una resolución que cierre la presente etapa.-----

IV) Que conforme a la normativa vigente, y a lo establecido en la resolución a fojas 1482, corresponde a la Intervenida sufragar los honorarios de la Intervención. La determinación del

monto de honorarios no compete a este Ministerio. Siempre es recomendable que el quantum de los honorarios profesionales surja del acuerdo amigable de partes.-----

ATENTO: A lo informado por el Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros, y de la Dirección de Asuntos Constitucionales Legales y Registrales, en aplicación de lo establecido en el Decreto Ley N° 15089 de 12 de diciembre de 1980 y el numerado 1° apartado "n" de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones, -----

LA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA,

en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) DECLÁRASE el cese de la Intervención de la FEDERACIÓN CICLISTA URUGUAYA, desde el 3 de marzo de 2007, con sede en el departamento de Montevideo, aprobándose lo actuado por el Interventor Dr. Gonzalo Amejeiras con la asistencia de la Cra. Beatriz Bugallo. Reconócese como las autoridades legítimas de la Federación Ciclista Uruguay a las surgidas de los comicios del 3 de marzo del 2007.-----

2°) ESTÚDIESE el trámite de aprobación de la reforma estatutaria glosada en autos, una vez realizada las comunicaciones de estilo.

3°) COMUNÍQUESE a las Fiscalías de Gobierno de 1° y 2° Turno, y pase a la Dirección General de Registros (Asociaciones Civiles y Fundaciones), encomendándose las notificaciones del caso y demás efectos. Cumplido, archívese.-----



MARIA SIMON
Ministra de Educación y Cultura

2942



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Subsecretaría

Montevideo, 21 de enero de 2009

De mandato verbal del Sr.Subsecretario, Dr. Felipe Michelini, pase a la Dirección General de Registros (Asociaciones Civiles y Fundaciones), a efectos de cumplir la Resolución que antecede.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
ASOCIACIONES CIVILES Y FUNDACIONES
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
MONTEVIDEO
RECIBIDO HOY **22 ENE. 2009**